



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 12/ 2018**

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su segunda sesión ordinaria del año 2018, celebrada con fecha 13 de agosto del mismo año, a propuesta de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño y de la Dirección de Docencia, y en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó modificar el acuerdo adoptado en su octava sesión ordinaria para el período 2013, celebrada con fecha 16 de diciembre del mismo año, mediante el cual se recomendó a la Junta Directiva aprobar la **"Propuesta de Modificación al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura"**, en consideración a la presentación del documento denominado **"Carrera de Arquitectura, Proyecto de Renovación Curricular, Adecuación"**, de 22 de diciembre de 2017, que corrige y complementa la propuesta antes referida, recomendándose a la H. Junta Directiva, en consecuencia, la aprobación de esta adecuación.

De conformidad con el mencionado documento de diciembre de 2017, se introducen a la propuesta original aprobada en la sesión de 16 de diciembre de 2013, según consta en Certificado J/D N° 43/2013, los cambios siguientes:

1.- Se deja establecido que la salida intermedia prevista en el Plan de Estudio renovado de la carrera corresponde a un Título Técnico de Nivel Superior y que su denominación específica es la de *Técnico(a) de Nivel Superior en Arquitectura*, consignándose así en el proyecto de renovación, en especial, en los puntos que se indican:

- Letra B. Aspectos Básicos, punto 4.2. Perfil de Egreso del Técnico(a) de Nivel Superior en Arquitectura, y punto 9. Requisitos de Graduación y Titulación.
- Letra C. Estructura del Currículum, Plan de Estudio y Malla Curricular, descripción del cumplimiento de la Malla Curricular asociada a la salida intermedia.

2.- Los requisitos actualmente contemplados en el proyecto de renovación curricular para la obtención de la mencionada salida intermedia, correspondientes a *"haber aprobado las asignaturas y actividades del respectivo plan de estudio hasta el cuarto semestre inclusive, con un total de 150 SCT, y haber aprobado una práctica profesional de 10 SCT"*, se sustituyen por el requisito de *"haber aprobado las asignaturas y actividades del respectivo plan de estudio hasta el quinto semestre inclusive, con un total de 150 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT)"* habiendo con ello demostrado el haber adquirido las competencias que establece el respectivo perfil, precisándose además que el título en cuestión debe ser expresamente solicitado por el interesado.

Lo anterior determina la modificación a este respecto de las siguientes partes del proyecto académico:

- Letra B. Aspectos Básicos, punto 9. Requisitos de Graduación y Titulación.
- Letra C. Estructura del Currículum, Plan de Estudio y Malla Curricular, en la descripción del cumplimiento de la Malla Curricular asociada a la salida intermedia.

3.- La denominación específica de la Licenciatura respectiva es la de *Licenciado/a en Ciencias Básicas de la Arquitectura*, consignándose así en:

- Letra B. Aspectos Básicos, punto 4.3 Perfil de Egreso del Licenciado en Ciencias Básicas de la Arquitectura, punto 9. Requisitos de Graduación y Titulación.
- Letra C. Estructura del Currículum, Plan de Estudio y Malla Curricular, en la descripción del cumplimiento de la Malla Curricular asociada a la Licenciatura.

4.- Los requisitos establecidos para la obtención del grado académico de Licenciado(a) en Arquitectura, consistentes en haber aprobado hasta el octavo semestre del plan de estudio, con un total de 240 SCT, y haber rendido satisfactoriamente el examen de grado correspondiente, se reemplazan del modo siguiente: El grado de Licenciado(a) en Ciencias Básicas de la Arquitectura se otorgará al/ a la estudiante una vez que haya aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudio hasta el octavo semestre inclusive (cuarto año), correspondientes a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), habiendo con ello demostrado el haber adquirido las competencias que establece el respectivo perfil.

Lo anterior determina, en especial, la modificación del proyecto académico en:

- Letra B. Aspectos Básicos, punto 9. Requisitos de Graduación y Titulación.
- Letra C. Estructura del Currículum, Plan de Estudio y Malla Curricular, en la descripción de la Malla Curricular renovada que se asocia a la Licenciatura.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)





## UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

5.- Los actuales requisitos para la obtención del título profesional de *Arquitecto(a)*, consistentes en haber aprobado la totalidad del currículo y haber rendido satisfactoriamente el examen del Proyecto Final de carrera, se reemplazan del modo siguiente: El título profesional de *Arquitecto(a)* se otorgará al/a la estudiante una vez que éste(a) haya aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudio hasta el décimo semestre inclusive (quinto año), correspondientes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), demostrando con ello haber adquirido las competencias que establece el respectivo perfil de egreso.

Lo anterior determina, en especial, la modificación del proyecto en:

- Letra B. Aspectos Básicos, punto 9. Requisitos de Graduación y Titulación.
- Letra C. Estructura del Currículum, Plan de Estudio y Malla Curricular, en la descripción de la Malla Curricular.

6.- Se efectúan algunos ajustes en el Plan de Estudio y Malla Curricular referidos a distribución de horas presenciales y autónomas de las asignaturas de Formación Integral ajustándolas al formato institucional, modificación de requisitos de las asignaturas Gestión de proyectos de sexto semestre, Patrimonio Arquitectónico y Urbano y Metodología de la Investigación de séptimo semestre, Práctica Profesional y Seminario de octavo semestre, los tres Electivos de la especialidad de noveno semestre, además del ajuste total de las horas del Plan de Estudio de acuerdo a la redistribución estos cambios se consignan en tabla adjunta a este certificado de acuerdo denominada "*Informe de Ajustes al Plan de Estudio y Malla Curricular de la carrera de Arquitectura*".

Se dejó constancia que el proyecto de renovación curricular de la carrera de Arquitectura, considerando los cambios y adecuaciones consignados en el presente acuerdo, ha comenzado a aplicarse a todos/as los/as estudiantes de las cohortes 2014 y siguientes, incluyendo a los estudiantes de cohortes anteriores de la carrera que han optado expresamente por acogerse al plan de estudio renovado y a quienes, desde entonces, se han inscrito en la carrera de Arquitectura acogiéndose a este último plan, tras un cambio de carrera dentro de la misma Universidad del Bío-Bío. Lo anterior es también aplicable a estudiantes que han ingresado a la carrera de Arquitectura por la modalidad de traslados institucionales u otros ingresos especiales que dispone la Universidad.

El presente acuerdo se ha adoptado en base a documento de 541 páginas, de 22 de diciembre de 2017, denominado *Carrera de Arquitectura, Proyecto de Renovación Curricular, Adecuación*", que se entiende parte integrante del mismo para todos los efectos. El referido proyecto comprende: A. Antecedentes Generales; B. Aspectos Básicos; C. Estructura del Currículum; D. Recursos; E. Organización y Administración; F. Factibilidad Económica; G. Indicadores; Anexo 1: Certificados de Aprobación. Consejo FACD. Consejo de Escuela; Anexo 2: Distribución de carga por semestre. Compromiso horario semanal modificación Plan de Estudio Arquitectura; Anexo 3: Compromiso y apoyo de los Directores de Departamento; Anexo 4: Currículo resumido Docentes Jornada Completa Equivalente de los Departamentos. Diseño y Teoría de la Arquitectura, Planificación y Diseño Urbano y Ciencias de la Construcción; Anexo 5: Reglamentos carrera; Anexo 6: Malla vigente carrera de Arquitectura; Anexo 7: Informe Ejecutivo. Dirección de Asuntos Económicos UBB; Anexo 8: Tabla de convalidación de asignaturas; Anexo 9: Programas asignaturas.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise y efectúe los ajustes y correcciones formales que sean necesarios en la descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que no se altere el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



**LUIS RICARDO PONCE SOTO**  
SECRETARIO  
CONSEJO ACADÉMICO  
MINISTRO DE FE

Concepción, 13 de agosto de 2018.

### Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

### Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)